



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0009728/2017, mediante el cual se eleva el proyecto de creación de una Comisión de Homenaje a las víctimas del Terrorismo de Estado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta trascendente la creación de una Comisión en el seno de este Cuerpo, que continúe la tarea de reconstrucción de las trayectorias académicas y aportes científicos y sociales de miembros de esta comunidad que hubieran sido víctimas de desaparición forzada durante la última dictadura cívico militar, procediendo a compilar la documentación y testimonios que distintas áreas de esta Facultad han venido reuniendo durante todos estos años (Decanato, Dirección de Recursos Humanos, etc) como así también a obtener más documentación y testimonios en tal sentido;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Crease la Comisión de Homenaje a las víctimas del Terrorismo de Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en la carrera de Abogacía.

Art. 2º.- El objetivo de la Comisión será reconstruir, dar a conocer y poner en valor las vidas, trayectorias académicas y aportes científicos y sociales de estudiantes, docentes, no docentes y egresados de esta Facultad que hayan sido víctimas de desaparición forzada durante la última dictadura cívico militar.

Art. 3º.- Para el cumplimiento de tales fines la Comisión podrá relevar fuentes testimoniales, documentales y de todo otro carácter que pueda contribuir.

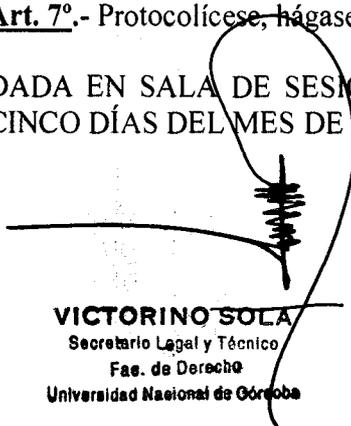
Art. 4º.- La Comisión se integrará con miembros propuestos por cada una de las agrupaciones que representan a los diferentes estamentos en el H. Consejo Directivo.

Art. 5º.- En el plazo de un año, contado desde la aprobación de esta resolución, la Comisión deberá presentar ante el H. Consejo Directivo un informe público con el resultado de su tarea.

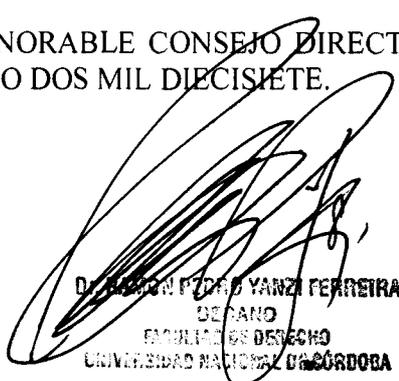
Art. 6°.- La Comisión definirá su modo de trabajo y el respectivo cronograma.

Art. 7°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. YANZI FERREIRA
DECANO
ESCUELA DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°110/2017